



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.° 0278-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0619-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 19 de junio de 2023; Informe N° 105-2023-UNIFSLB-VPI/DPBS/DCI, de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe N° 155-2023-UNIFSLB/DPBS/EVP, de fecha 12 de setiembre de 2023; Oficio N° 241-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 12 de setiembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 18 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria, Ley 30220, estipula que: *Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Informe N° 0619-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que los servicios que brinda el Centro de Idiomas, son Servicios No Exclusivos por lo que se debe considerar en el TUSNE y a la fecha nuestra institución no cuenta con ese documento de gestión, motivo por el cual debe aprobarse los costos del Centro de Idiomas de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 105-2023-UNIFSLB-VPI/DPBS/DCI, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Director del Centro de Idiomas, presenta la propuesta de los costos a cobrar por el Centro de Idiomas de la UNIFSLB, a fin de contar con un documento oficial y formalizar los costos que se viene cobrando en la actualidad, avalado por el director de la dirección de producción de bienes y servicios, mediante Informe N° 155-2023-UNIFSLB/DPBS/EVP, de fecha 12 de setiembre de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
FEDATARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 19 OCT 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.° 0278-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de octubre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 241-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico, solicita aprobación y se emita el acto resolutorio de los costos a cobrar por el Centro de Idiomas de la UNIFSLB, según el anexo N° 01, que se adjunta al presente.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 18 de octubre de 2023, aprueba los costos a cobrar por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según el anexo N° 01.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los costos a cobrar por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según el anexo N° 01, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 19 OCT. 2023

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Administración
Presupuesto
Tesorería y Contabilidad
Producción de Bienes y Servicios
Centro de Idiomas
Archivo.

Anexo N°01



UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023				
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO S/	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
MATRÍCULA DE ENSEÑANZA DE LOS CURSOS INGLÉS, AWAJÚN Y PORTUGUÉS				
1	MATRÍCULA DE LOS CURSOS DE INGLÉS, AWAJÚN Y PORTUGUÉS	a) Estudiantes de la UNIFSLB 1. Ficha de matrícula 2. Copia simple del DNI 3. Recibo por derecho de matrícula 4. Recibo por derecho de pensión de enseñanza 5. Constancia de notas o boleta de notas (solo para estudiantes de la UNIFSLB)	S/ 40.00	Trámite Documentario Centro de Idiomas
		b) Docentes y administrativos de la UNIFSLB (D. Leg. 1057,...) 1. Ficha de matrícula 2. Copia simple del DNI 3. Recibo por derecho de matrícula 4. Recibo por derecho de pensión de enseñanza	S/ 40.00	
		c) Público en general 1. Ficha de matrícula 2. Copia simple del DNI 2. Recibo por derecho de matrícula 3. Recibo por derecho de pensión de enseñanza	S/ 60.00	



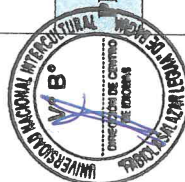
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
 El presente documento es COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
 Bagua, 19 OCT. 2023
 Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
 FEDATARIO

PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE LOS CURSOS INGLÉS, AWAJÚN Y PORTUGUÉS – PROGRAMA REGULAR

2	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE LOS CURSOS INGLÉS, AWAJÚN Y PORTUGUÉS.	a) Estudiantes de la UNIFSLB	S/ 50.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
		1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Recibo por derecho de pensión de enseñanza del curso a desarrollar (Inglés, Awajún y Portugués)			
		b) Docentes y administrativos de la UNIFSLB (D. Leg. 1057, ...)	S/ 50.00		
		c) Público en general	S/ 80.00		
		1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Recibo por derecho de pensión de enseñanza del curso a desarrollar (Inglés, Awajún y Portugués)			

PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS, AWAJÚN Y PORTUGUÉS – PROGRAMA INTENSIVO

3	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE LOS CURSOS INGLÉS, AWAJÚN Y PORTUGUÉS	a) Estudiantes de la UNIFSLB	S/ 100.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
		1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Recibo por derecho de pensión de enseñanza del curso a desarrollar (Inglés, Awajún y Portugués)			
		b) Docentes y administrativos de la UNIFSLB (D. Leg. 1057, ...)	S/ 100.00		
		1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Recibo por derecho de pensión de enseñanza del curso a desarrollar (Inglés, Awajún y Portugués)			



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 19 OCT. 2023

Abel Arnulfo Bustamante
Abel Arnulfo Bustamante
FEDATARIO

		c) Público en general 1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Recibo por derecho de pensión de enseñanza del curso a desarrollar (Inglés, Awajún y Portugués)	S/ 160.00		
ENSEÑANZA INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS					
4	MATRÍCULA	a) Hijos de docentes y administrativos de la UNIFSLB 1. Última boleta de pago del docente de la UNIFSLB 2. Copia simple del DNI 3. Recibo por derecho de matrícula	S/ 30.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
		b) Público en general 1. Recibo por derecho de matrícula 2. Copia simple del DNI	S/ 50.00		
	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	a) Hijos de docentes y administrativos de la UNIFSLB 1. Última boleta de pago del docente de la UNIFSLB 2. Recibo por derecho de pensión de enseñanza de los cursos a desarrollar (Inglés, Awajún y Portugués)	S/ 50.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
		b) Público en general 1. Recibo por derecho de pensión de enseñanza de los cursos a desarrollar (Inglés, Awajún y Portugués)	S/ 60.00		



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
5 SECRETARIO GENERAL
 El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a mi cargo
 18 OCT. 2023

 Abdo Arnulfo Bustamante Mejía
 FEDATARIO

PAGO EXTEMPORÁNEO INGLÉS, AWAJÚN Y PORTUGUÉS

6	MATRÍCULA	1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Copia simple del DNI 3. Comprobante de pago por derecho de constancia	S/ 100.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
OTROS SERVICIOS					
7	CAMBIO DE HORARIO Y/O LOCAL	1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Copia simple del DNI 3. Comprobante de pago por derecho de constancia	S/10.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
8	RESERVA DE MATRÍCULA	1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Copia simple del DNI 3. Comprobante de pago por derecho de constancia	S/10.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
9	EXAMEN EXTEMPORÁNEO	1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas 2. Copia simple del DNI 3. Comprobante de pago por derecho de Examen extemporáneo	S/ 10.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
	EXAMEN DE SUFICIENCIA	1. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas especificando el idioma extranjero, Inglés, Awajún y/o Portugués, el que rendirá el examen, adjuntando la siguiente documentación: a) Solicitud de inscripción para el examen de suficiencia oral y escrita de la lengua originaria Awajún o Wampis b) Declaración jurada de dominio de la lengua awajún o wampis c) Copia simple del DNI d) Constancia de ser estudiante o egresado de pregrado. e) Presentar el documento que acredita haber realizado estudios de inglés, awajún y/o portugués. f) Recibo de pago por derecho de examen de suficiencia de idiomas.	S/ 270.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, **19 OCT 2023**
[Signature]
Abel Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

11	EXAMEN DE REZAGADOS	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas Copia simple del DNI Comprobante de pago por derecho de Examen de rezagados 	S/ 10.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
12	EXAMEN DE UBICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas Copia simple del DNI Comprobante de pago por derecho de Examen de ubicación 	S/ 50.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
13	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas Copia simple del DNI Comprobante de pago por derecho de constancia de estudios 	S/ 50.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
14	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas Copia simple del DNI Comprobante de pago por derecho de constancia de estudios 	S/ 10.00	Trámite Documentario	Centro de Idiomas
15	EXPEDICIÓN DE BECA Y MEDIA BECA DE ESTUDIOS a) Para 1er, 2do y 3er puesto de su promoción (estudiantes UNIFSLB) b) Para 1er puesto de su promoción (Inst. Educativas públicas-IEP)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de beca o media beca Copia simple del DNI Acreditar 1er, 2do o 3er puesto de su promoción (Estudiantes UNIFSLB) Declaración de compromiso de estudio del idioma de manera consecutiva. <p><i>Nota: Los estudiantes que hayan obtenido la media beca, deberán pagar el 50% del total de su matrícula y pensión de enseñanza y los que han obtenido beca completa estarán exonerados del pago.</i></p>	Gratuito	Trámite Documentario	Centro de Idiomas



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 19 OCT 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO